Sala Capitular de ella la tarde de oy Veinte, y Uno de Abril de mil Set.s noventa, y Siete se Juntaron á Cavildo Extraordinario el Exmo Señor D. Juan Migl. de Vives Teniente gral. de los R.s Exercitos Governador Militar, y Politico de esta Ciudad, y los Señores D. Juan Bta. Peragalo, D. Juan Ballesteros, D. Lino Garcia Campero, y D. Vizte. Anrrich Regidores: D. Domo. Sanz diputado del Comun, y D. Juan Riquelme Salafranca Regor. y Procurador Sindico gral. y Acordaron lo Siguiente

Cit.

En este Ayuntamto. Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico haver Citado para este Cavildo á todos los Cavalleros que han podido ser avidos

Sobre Almadrava de Mazarron

El S. D. Juan Riquelme, y Salafranca Procurador Sindico gral. hizo presente á esta Ciudad una Copia Simple del Auto que se le ha echo saver proveido en este dia por el S. Intendente gral. de Marina de este Departamento con acuerdo de sus asesores, en que se manda Notificar al Arraes de la Almadrava de Mazarron embargar sus Vienes, y que se le Notifique que dentro de tercero dia retire dha Almadrava á aquellos Mares; y no Executandolo lo haran los Comisionados q.e son el Alguacil mayor de Marina, y D. Jose Paxares con auxilio del Subdelegado de la Villa de Mazarron, y que en este Caso de inovediencia sin perder de Vista á dho Arraes se le Conduzca Preso á este Real Arzenal; y dichos Comisionados parten luego á la practica de la diligencia, y necesitan Caudal para su manutencion, y lo hace todo presente á esta Ciudad para su inteligencia, y que disponga lo que